



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

---

16 de julio de 2010

CARTA NORMATIVA NÚM.: 2010-115-AF

A TODOS LOS ASEGURADORES, ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD Y CLUBES DE AUTOMOVILISTAS AUTORIZADOS A SUSCRIBIR TODA CLASE DE SEGUROS EN PUERTO RICO

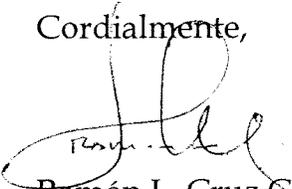
**“ONLINE PREMIUM TAX FOR INSURANCE” (OPTins)**

Señoras y señores:

El 3 de junio de 2010, esta Oficina determinó, mediante la emisión de la Carta Normativa Núm. 2010-113-AF, que en lo sucesivo era necesario utilizar el servicio de OPTins para someter el pago de contribución sobre primas a aquellos aseguradores, organizaciones de servicios de salud y clubes de automovilistas que les fuera de aplicación la misma.

Debido a que varios aseguradores, organizaciones de servicios de salud y clubes de automovilistas han manifestado algunas dudas sobre el funcionamiento de este procedimiento, hemos resuelto emitir la presente Carta Normativa con el objetivo de establecer como política de esta Oficina, que si por justa causa un asegurador, organización de servicios de salud o club de automovilistas no puede someter su pago de contribución sobre prima bajo el servicio de OPTins, deberá solicitar por escrito y obtener la previa aprobación del Comisionado de Seguros a tales efectos.

Cordialmente,



Ramón L. Cruz Colón, CPCU, ARe, AU  
Comisionado de Seguros